



Ceinte maravedis;

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Nicolay de Cuenca fern Tinero Iniciuendo enqva seclia  
la redula correspondiua para el uso y exercicio de este oficio  
mo lami merced fues: Lo qual bino por la dcha redula mensionada  
Con lo que con su rrazon se hizo por el mi fiscal lo hecien  
y enq se porvien y se dar s'bi ello esta mi redula por lo que  
acordando hata suficiencia y habilidad del referido Sr. D.  
Nicolay de Cuenca fern Tinero Nos seruicio que ha hecho  
y a la dha dñ q espero quara se aqui a elame, os mande  
quando Tuvier Embuxio Ayunam. Como lami de  
y Comunes recibas del Comproua el Turam. y so  
lemnidad acostumbrado. Lo qual asi es lo Indecoramos  
a lami de alio exercicio del mencionado oficio de  
sidos y lami de por el Entodo lo que por y conq a elame  
las y perennentes y Conley misma Calidad y condiciones de  
prehemencias. Convey endupresado título de propiedad  
han se despacho encausa del Sr. Diego Orive el qual  
Convey mi redula se representado en el Ayunam.  
Comproua lami de las cosas guardando e, y cumplien  
de Entodo lo que con el su nombre sin que se pade  
cosa alguna lo qual sea y venienda Duram lami de  
A la vida de dho Sr. Diego Orive; Y Declaro que  
se despacho se ha tomado taxaron en la conca  
dunagual de Baloy ferni Real hacione